

Evaluación de Riesgos Madera Controlada: plantaciones en Chile
FSC-CWRA-002-CHI

ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO	
TÍTULO	Evaluación de Riesgo Madera Controlada: plantaciones en Chile
ALCANCE	Las 5 categorías de madera controlada (FSC-STD-40-005; V2-1) evaluadas en plantaciones de especies exóticas en Chile, entre las regiones IV y XI, incluida la Región de los Ríos del país.
CÓDIGO DOCUMENTO	FSC-CWRA-002-CHI
FECHA APROBACIÓN	18 de agosto de 2009
RESPONSABLE	FSC-Chile
ENTIDAD DE APROBACIÓN	FSC Internacional: Unidad de Política y Estándares
ENTIDAD DE APROBACIÓN LOCAL	Membresía FSC-Chile Directorio FSC-Chile
GRUPO DE TRABAJO	Luis Astorga Pablo Huaquilao Andrés Venegas Hernán Verscheure Ana Young
PERSONA DE CONTACTO	Ana Rosa Young Downey
CORREO ELECTRÓNICO	evaluacionderiesgo@fsc-chile.org secretaria@fsc-chile.org
DIRECCIÓN	Québec 415, Oficina 703, Providencia - Santiago. Chile



ANTECEDENTES

Con el objeto de que la certificación forestal bajo el estándar FSC cumpla de mejor manera su objetivo de promover un manejo responsable de los bosques y plantaciones forestales, y dado que en la elaboración de productos certificados es posible incluir un porcentaje de madera no certificada, el FSC propuso estándares y procedimientos destinados a asegurar que la madera no certificada utilizada en productos con este sello se obtenga a través de prácticas ambiental y socialmente adecuadas. Es así como el FSC elaboró estándares para controlar la madera no certificada, los cuales permiten demostrar a las empresas que la madera o fibra de madera no proviene de las siguientes categorías:

- 1) Cosecha ilegal.
- 2) Áreas donde se violen los derechos tradicionales y civiles.
- 3) Manejo que alteren los Bosques con alto valor de conservación.
- 4) Procesos de sustitución de bosques nativos por otros usos del suelo.
- 5) Bosques (y/o plantaciones) modificados genéticamente (OMG).

En el caso de empresas de elaboración y comercializadora de productos de madera que deseen evaluar sus provisiones de madera o fibra de madera como controlada FSC, de acuerdo al estándar FSC-STD-40-005 V 2-1, deben identificar las distintas áreas o distritos de origen de la madera no certificada y clasificarlas como de riesgo no especificado o bajo riesgo, conforme a las categorías de madera controlada enumeradas anteriormente y los criterios especificados en el Anexo 2 de este estándar.

El FSC en su estándar FSC-STD-40-005 V 2-1, incentivó a que sus Iniciativas Nacionales Acreditadas desarrollen evaluaciones de riesgo de madera controlada y/o provean guías para ayudar a las compañías a identificar fuentes de información creíbles para llegar a una decisión de riesgo reconocida. Específicamente el FSC aprobó el procedimiento FSC-PRO-60-002 V2-0 Controlled Wood Risk Assessments by FSC Accredited National Initiatives, National and Regional Offices, para que Iniciativas Nacionales desarrollen las evaluaciones de riesgo y precisó que en caso de hacerlo, y éstas ser aprobadas por el FSC Internacional, la evaluación de riesgo será considerada como concluyente y deberá ser utilizada por las empresas que se abastezcan de madera o fibra no certificada para sus mezclas con productos certificados FSC.

En el caso de Chile la Iniciativa Nacional Acreditada por FSC Internacional es FSC-Chile y sería entonces la encargada de hacer la determinación del nivel de riesgo de los distritos o áreas del país. Esta evaluación de acuerdo al procedimiento FSC-PRO-60-002 V2-0 debe considerar entre otros un proceso amplio de consulta pública a partes interesadas claves (e.g. ONGs ambientales y sociales, trabajadores forestales, empresas, comunidades indígenas, representantes del gobierno y servicios forestales del estado) respecto al manejo forestal y la certificación FSC, que son sabidos representantes de tales intereses dentro del ámbito geográfico de la evaluación de riesgo.



ALCANCE DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación de riesgo ha sido elaborada para ser aplicada en Chile por cualquier empresa que desee mezclar maderas certificadas FSC con maderas no certificadas. Se desarrolló para las 5 categorías de madera controlada FSC (FSC-STD 40-005; V2-1) en plantaciones de especies exóticas entre las regiones IV y XI de Chile, incluida la XIV Región de los Ríos.

Si bien es cierto, la propuesta original presentada a FSC contempló la evaluación de maderas controladas desde la V a la X región, incluida la región de los Ríos, el estudio ha tenido en la práctica un alcance mayor, incluyendo además la IV Región, Región de Coquimbo, y la XI Región, Región de Aysén.

Además la presente evaluación revisa para Chile, el alcance geográfico del concepto de Distrito de Origen de los árboles inicialmente cosechados.

Fuentes de Información

Tal y como lo indica el Anexo 2 del FSC-STD-40-005 V2-1 la evaluación de maderas controladas para Chile incluyó la revisión exhaustiva de cada una de los “ejemplos de fuentes de información” sugeridas en dicho estándar para esta evaluación.

Además la evaluación de maderas controladas para Chile, ha sido complementada con fuentes nacionales oficiales de información, las cuales se asocian a los requerimientos específicos de los criterios de cada categoría de madera controlada a evaluar.

** NOTA: En el FSC-STD-40-005 V2-1 se indica -las fuentes de información se indican solo como ejemplo. El contenido de estas fuentes no ha sido evaluado por el FSC, por lo que las empresas podrán usar otras fuentes de información-.



DEFINICIÓN DE DISTRITO

El estándar FSC-STD-40-005 V2-1, establece que las evaluaciones de riesgo deben iniciarse en la escala geográfica más amplia que sea pertinente y deberá continuar a escala decreciente hasta que las condiciones sean suficientemente homogéneas. En condiciones más heterogéneas la designación de riesgo solo será posible a nivel de distrito o local, o a nivel de subgrupos de ecoregiones.

FSC Chile, en su directorio de 9 de octubre de 2007, estableció de acuerdo a los antecedentes presentados, que es “LA COMUNA” la unidad que reúne los requerimientos de “DISTRITO” definidos en el estándar para efecto de determinar las áreas de riesgo de Origen de la madera.

No obstante, a través de este estudio FSC Chile procede a revisar y consultar a la membresía y partes interesadas la definición del concepto de Distrito para Chile, junto con su alcance geográfico.

FSC Chile evaluó que operativamente para la evaluación de riesgo, interpretar el Distrito de Origen como la COMUNA es positivo, ya que esta definición contempla lo siguiente:

1. Disponer de una unidad geográfica identificable, con entidades públicas y sociales propias y reconocibles y que disponen de registros de información social, ambiental y económica que permiten y hacen factible la evaluación de riesgo;
2. Operacionalmente es practicable de identificar, evaluar y monitorear;
3. Es un concepto que permite asegurar la uniformidad de las evaluaciones de riesgos entre empresas nacionales.

Más aún, FSC Chile expone que las condiciones a una escala país o regional en Chile no son lo suficientemente homogéneas en cuanto a los requisitos asociados a cada categoría de Madera Controlada FSC.

En consecuencia y a partir del análisis realizado y considerando además las fuentes de información encontradas a nivel nacional, establecer un análisis de riesgo a nivel país o regional no resulta apropiado. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, aun cuando algunas partes consideraron que el análisis de riesgo debe ser a escala país, se optó por mantener la decisión tomada por el Directorio en el sentido de definir la comuna como la escala de trabajo o Distrito de Origen para la evaluación de riesgo de madera controlada. Sin embargo, en el futuro se pudiese, para algunas categorías, utilizar el país como unidad de referencia.

FSC Chile propone y ratifica que operativamente el Distrito de Origen se interprete como la COMUNA.



DEFINICIÓN DE RIESGO PARA MADERA CONTROLADA DE CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN Anexo 2B del Estándar FSC-STD-40-005.

CATEGORÍA 1. MADERA EXTRAÍDA ILEGALMENTE.

El distrito de origen podrá considerarse de bajo riesgo en relación a extracción ilícita cuando todos los siguientes indicadores relacionados a gobernabilidad se encuentren presentes:

INDICADOR 1.1. Evidencia de cumplimiento de leyes relacionadas con el aprovechamiento forestal en el distrito.

Chile posee aproximadamente 2,1 millones de has de plantaciones forestales de especies exóticas, gran parte de las cuales, se intervienen a través de Planes o Normas de manejo (PM o NM), mientras la otra parte de esta superficie se encuentra fuera de la legislación forestal por estar establecidas en tierras de uso agrícola.

La entidad encargada de velar por el cumplimiento de la legislación forestal es la Corporación Nacional Forestal, CONAF, una institución pública de derecho privado que cuenta con 40 oficinas provinciales distribuidas en todas las regiones del país. Sin embargo a pesar de los enormes esfuerzos que la institución realiza, ésta no posee los recursos humanos y financieros suficientes para tener una cobertura adecuada.

En este sentido el estudio analiza la superficie con Planes de Manejo emitidos por CONAF como evidencia de la legislación relacionada con el aprovechamiento.

El análisis de la información sugerida por el Anexo 2, B del FSC-STD-40-005 V2-1, demostró que ésta no era suficiente como para determinar el nivel de riesgo del país y para la determinación de los niveles de riesgo de cada distrito, en adelante "comuna", por lo que se requería necesariamente datos proporcionados por CONAF a nivel central, los que se utilizaron como fuente oficial.

Para acceder a la legislación que regula el aprovechamiento forestal de plantaciones exóticas en Chile: <http://www.conaf.cl>

Para acceder a información de la distribución de plantaciones forestales por comuna: <http://www.infor.cl>

Umbrales de Riesgo

Tomando como criterio: Porcentaje (%) de superficie cosechada ilícitamente sobre la superficie total de plantaciones forestales de la comuna, se considera:

BAJO RIESGO comunas que:

- Presenten bajo un 5% de plantaciones forestales sobre la superficie administrativa de la comuna.



- Cumpliendo con el mínimo del tamaño de superficie forestal, no superan el 5% de ilegalidad sobre la superficie forestal total de la comuna.
- No presenten información.

RIESGO NO ESPECIFICADO comunas que:

- Con el mínimo del tamaño de superficie con plantaciones forestales, superan o igualan el 5% de ilegalidad, sobre la superficie forestal total de la comuna.

Nivel de Riesgo

El análisis de la información disponible dio como resultado que 6 comunas del país se han calificado de **RIESGO NO ESPECIFICADO**, el resto de las comunas del país son consideradas de **BAJO RIESGO**.

INDICADOR 1.2. Existe evidencia, en el distrito, que demuestre la legalidad del aprovechamiento y la adquisición de madera que incluye sistemas sólidos y efectivos para el otorgamiento de licencias y permisos de extracción.

Ya que en Chile existe una legislación forestal con instrumentos normativos, regulatorios y de fomento, entre los cuales se incluyen requerimientos de Planes de Manejo y Normas de Adhesión, es que se considera que todas las comunas del país son de **BAJO RIESGO** para el indicador 1.2.

INDICADOR 1.3. Existe poca o ninguna evidencia, o informes de extracción ilícita en el distrito de origen.

Para el caso del indicador 1.3 las fuentes sugeridas por el Anexo 2 del estándar FSC-STD-40-005 no proporcionaron información aplicable para el país, por lo que se utilizó información proporcionada por CONAF a nivel nacional.

CONAF a través de su sistema de fiscalización ha encontrado evidencia de extracción ilícita en un porcentaje de distritos del país. Los ilícitos registrados por CONAF están relacionados con cosecha ilegal de madera provenientes de plantaciones forestales exóticas.

Umbrales de Riesgo

Tomando como criterio la superficie de cortas no autorizadas respecto a las actividades de extracción autorizadas por CONAF se considera:

BAJO RIESGO comunas que:

- Presentan menos de un 5% de superficie de plantaciones forestales, respecto de la superficie total de la comuna.
- Presentan menos de un 5% de cortas no autorizadas respecto a la superficie total de autorizaciones otorgadas.
- No presentan información.



RIESGO NO ESPECIFICADO comunas que:

- Cumpliendo con una superficie mayor o igual al 5% de plantaciones forestales respecto a la superficie total comunal, presentan una superficie igual o sobre un 5% de cortas no autorizadas respecto al total de autorizaciones otorgadas.

Nivel de Riesgo

La evaluación para este indicador ha determinado que 7 comunas del país presentan un nivel de **RIESGO NO ESPECIFICADO**, el resto de las comunas del país posee **BAJO RIESGO**.

INDICADOR 1.4. Existe poca percepción de corrupción relacionada con el otorgamiento de permisos de extracción y otros temas relacionados con la aplicación de la ley que están vinculados con la extracción y comercialización de madera.

De acuerdo al índice de percepción de la corrupción 2008, Chile se encuentra en el lugar 23 con puntaje de 6.9 (1). Mientras que los Worldwide Governance Indicators indican que el país posee un nivel alto de gobernanza con un puntaje de 77 (2).

(1) <http://www.transparency.org>

(2) <http://web.worldbank.org>

Nivel de Riesgo

Considerando la información disponible, las comunas del país presentan **BAJO RIESGO** para este indicador.

RESUMEN CATEGORÍA 1

La evaluación de riesgo para Chile determinó que para la Categoría 1 sobre Madera Extraída Ilegalmente, 12 comunas del país presentan **Riesgo no Especificado**, mientras que el resto de las comunas presentan un nivel de **Riesgo Bajo**.

Para las comunas de **RIESGO NO ESPECIFICADO** ver:

- **Anexo 1:** Comunas con Riesgo No Especificado (RNE) por cada Categoría.
- **Anexo 2:** Mapas de Ubicación Geográfica de los Distritos de Riesgo No Especificado.



CATEGORÍA 2. MADERA EXTRAÍDA DONDE VIOLAN DERECHOS TRADICIONALES Y CIVILES.

El distrito de origen podrá ser considerado de bajo riesgo en relación a la violación de derechos tradicionales y civiles cuando los siguientes indicadores se encuentren presentes:

INDICADOR 2.1. Embargos internacionales

En relación a las fuentes de información sugeridas en el FSC-STD-40-005, Anexo 2, B, a nivel internacional el consejo de seguridad de las Naciones Unidas (<http://unfccc.int/2860.php>), como organismo rector de la seguridad internacional, no ha definido embargos a la madera provenientes de plantaciones forestales exóticas de Chile, por considerar que no existen ninguna clase de méritos para ello.

Nivel de Riesgo

En base a la información disponible se considera a todas las comunas de Chile como de **BAJO RIESGO para este indicador.**

INDICADOR 2.2. El país o distrito no es una fuente designada de madera conflictiva (ej. madera conflictiva de Tipo 1 de USAID)

El país, para el caso de plantaciones forestales exóticas, no presenta madera conflictiva de acuerdo a USAID.

(http://www.usaid.gov/ourwork/environment/forestry/forest_pubs.html#USAID)

Nivel de Riesgo

En base a la información obtenida se considera a las comunas de Chile como de **BAJO RIESGO** para el indicador 2.2.

INDICADOR 2.3. No existe evidencia de trabajo infantil o violación de los Principios Fundamentales y Derechos Laborales de la OIT en las áreas de bosque y el distrito respectivos

En relación a las fuentes sugeridas en el Anexo 2, B del FSC-STD-40-005 para el caso del indicador 2.3 podemos mencionar que Chile esta comprometido con la erradicación progresiva del trabajo infantil, con principal énfasis en las llamadas peores formas de trabajo infantil. Este compromiso ha quedado reflejado en la adopción de diversos instrumentos internacionales sobre esta materia, como la Convención de los Derechos del niño y la ratificación de los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT, sobre edad mínima de admisión al empleo y sobre las peores formas de trabajo infantil, respectivamente.



Información sobre Trabajo Infantil en Chile: <http://www.trabajoinfantil.cl>,
<http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/chile.pdf>, <http://www.unicef.cl>, <http://www.sename.cl>

Por otra parte en lo referido a de derechos laborales, Chile cuenta con la Dirección del Trabajo, dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fiscaliza el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, de higiene y seguridad en el trabajo. Este organismo gubernamental ha emitido diversas sanciones en el sector forestal por violaciones a los derechos laborales en distintas comunas del país.

La información utilizada para la determinación de los niveles de riesgo ha sido proporcionada por el Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección del Trabajo (infracciones cursadas 2008, Inspección del trabajo).

Para acceder a información de la legislación laboral de Chile, consultar en: <http://www.dt.gob.cl>.

Umbrales de Riesgo

Respecto a los principios fundamentales y derechos laborales de la OIT, se considera el umbral: sobre o bajo la mitad del promedio nacional de denuncias sancionadas por la Inspección del Trabajo, entendiéndose el promedio, como el número total de sanciones dividido por el número total de empresas fiscalizadas.

BAJO RIESGO:

- Comunas que presenten un número de sanciones efectivas menor a la mitad del promedio nacional.
- Comunas sin denuncias sancionadas y sin evidencias de incumplimientos laborales.

RIESGO NO ESPECIFICADO:

- Comunas que presenten un número de sanciones efectivas igual o sobre la mitad del promedio nacional.

Nivel de Riesgo

La información obtenida de la Dirección del Trabajo muestra que 12 comunas del país sobrepasan el umbral definido para el criterio 2.3; estas comunas están consideradas como de **RIESGO NO ESPECIFICADO**. El resto de las comunas del país son consideradas de **BAJO RIESGO** para este indicador.

INDICADOR 2.4. Existen procesos reconocidos y equitativos para resolver conflictos de magnitud considerable en relación a derechos tradicionales de uso, incluidos intereses culturales o identidad cultural tradicional en el distrito respectivo

En relación a las fuentes sugeridas a consultar según el Anexo 2, B del FSC-STD-40-005, para determinar el nivel de riesgo del indicador 2.4 podemos mencionar que el país posee, a través del código penal y de la Ley Indígena N° 19.253, sistemas de resolución de conflictos alternativos. La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, dependiente del Estado, cuenta con un



programa de defensa jurídica, una oficina de Conciliación y un programa de promoción de los derechos indígenas, que asesora a la población indígena que lo requiera en distintas comunas.

A su vez, con fecha 15 de septiembre de 2008 el Convenio 169 sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales fue ratificado por Chile, siendo publicado en el diario oficial el 14 de octubre de 2008, el Decreto de Promulgación del Convenio 169 de la OIT.

Para acceder a información acerca de los instrumentos de resolución de conflictos, y legislación indígena, visitar: <http://www.conadi.cl>

Nivel de Riesgo

La información obtenida indica que Chile cuenta con procesos para resolver conflictos en relación a los derechos tradicionales, además, de una institución creada para velar el cumplimiento de la legislación sectorial vigente. En base a estos antecedentes se considera a las comunas de Chile como de **BAJO RIESGO** para este indicador.

INDICADOR 2.5. No existe evidencia de violación de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en las áreas forestales del distrito respectivo.

El FSC-STD-40-005 sugiere como ejemplos para evaluar este indicador que se consulte con las Iniciativas Nacionales y Oficinas de país de la OIT. Así, FSC Chile consultó con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

La CONADI fue creada en Chile con el fin de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios. En el marco de sus funciones, cuenta con infraestructura y procedimientos para atender aquellas denuncias o acciones que atentan o violan los derechos de los pueblos indígenas. A pesar de esto, existen evidencias de conflictos en áreas forestales, entre empresas del rubro y comunidades indígenas.

La CONADI posee y proporciona un registro actualizado de todos los casos de conflictos entre comunidades indígenas y particulares, dentro de los cuales también se mencionan empresas forestales. Este registro muestra que en las zonas con alta presencia indígena existe un porcentaje de distritos con existencia de conflictos.

La información complementaria se puede obtener en <http://www.conadi.cl>.

Para acceder a la información referente al convenio N° 169 de la OIT visitar <http://www.oitchile.cl>

Umbral de Riesgo

De acuerdo a los antecedentes obtenidos y en base al criterio “existencia de conflictos vigentes por tenencia de tierras, registrados por CONADI”, se considera:

BAJO RIESGO comunas en las que:



- No hay conflictos de tenencia vigentes u otros que atenten contra el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.
- No hay información

RIESGO NO ESPECIFICADO comunas en las que:

- Existe información por parte de la CONADI de al menos un conflicto entre empresas forestales y comunidades indígenas de tenencia de tierras u otro que involucre la violación del convenio No 169 de la OIT.

Niveles de Riesgo

De acuerdo a la información proporcionada por los organismos pertinentes, el país presenta 9 comunas con **RIESGO NO ESPECIFICADO** para el indicador 2.5. El resto de las comunas evaluadas del país se encuentran consideradas como distritos de **BAJO RIESGO** para este indicador.

RESUMEN CATEGORÍA 2

La evaluación determinó que existen 21 comunas de país con **RIESGO NO ESPECIFICADO**, mientras que el resto de las evaluadas son consideradas de **BAJO RIESGO** para esta categoría.

Para las comunas de **RIESGO NO ESPECIFICADO** ver:

- **Anexo 1:** Comunas con Riesgo No Especificado (RNE) por cada Categoría.
- **Anexo 2:** Mapas de Ubicación Geográfica de los Distritos de Riesgo No Especificado.



CATEGORÍA 3. MADERA APROVECHADA EN LOS QUE LOS ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN ESTÁN AMENAZADOS POR ACTIVIDADES DE MANEJO

El distrito de origen podrá ser considerado de bajo riesgo en relación a amenazas a los altos valores de conservación si:

a) se cumple el indicador 3.1 ó b) el indicador 3.2 elimina (o mitiga marcadamente) la amenaza que supone para el distrito de origen el incumplimiento de 3.1.

INDICADOR 3.1. Las actividades de manejo forestal en el nivel pertinente (ecoregión, subecoregión, local) no amenazan los valores ecoregionalmente significativos de conservación.

Chile cuenta con regiones templadas reconocidas a nivel mundial por concentrar una alta biodiversidad y fragilidad en términos de impactos y alteración por la acción humana, dando una señal de alerta y precaución a fin de conservar los ecosistemas presentes en dichas áreas geográficas (http://www.wwf.cl/areas_prioritarias.htm)

La superficie incluida en el sistema nacional de áreas silvestres protegidas del estado (SNASPE) alcanza a 14,3 millones de ha; que corresponden a un 19% de la superficie del país. Muchas áreas que forman parte del SNASPE son demasiado pequeñas y aisladas entre si para representar un valor de conservación y sobre todo el sistema no es suficientemente representativo de la diversidad de los ecosistemas chilenos. Además, casi la cuarta parte de las áreas protegidas del SNASPE está cubierta permanentemente con nieve y hielo y un 57% está formado por ecosistemas de pantano y bosques perennes, que representan el 18% de la superficie nacional. En resumen la proporción protegida es inferior al 5% para cuatro de los ocho tipos de paisaje (desierto, matorrales, bosques caducos y estepas patagónicas) existentes. A escalas más pequeñas se observa un escenario similar, el porcentaje de protección es inferior al 5% en 13 de las 21 subregiones. A nivel aún más detallado, 17 de las 85 formaciones vegetales no están presentes en el SNASPE (Ver más abajo "Evaluación de desempeño ambiental de Chile. OCDE/CEPAL, 2005").

La información disponible acerca de las áreas con Altos Valores de Conservación (AVC) de Chile se puede encontrar en:

http://www.biodiversityhotspots.org/xp/hotspots/chilean_forests/Pages/default.aspx,
http://www.conaf.cl/?page=home/contents&seccion_id=a24af9497dbd68f27b3416cbe85a4b1a&unidad=0&, <http://www.conama.cl>

Tal y en relación a lo expresado anteriormente, FSC-Chile evaluó los riesgos a los AVC asociados a las actividades de manejo forestal de plantaciones considerando:

- Chile es reconocido a nivel mundial por presentar regiones templadas con un alto grado de biodiversidad, endemismos, y amenaza por acciones humanas;
- Chile cuenta con una red importante de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), con algún grado de conservación a nivel nacional, pero en la cual no están representados la diversidad de ecosistemas chilenos;
- Si bien, no existen registros oficiales del impacto asociado al manejo forestal de plantaciones en áreas protegidas y/o de interés cultural-social colindantes, pero se reconocen que los hay a nivel de paisaje, incendios, biodiversidad e impactos socioculturales.



Umbrales de Riesgo

Se tomará como umbral: la presencia de áreas que contienen AVC en la comuna. Estas áreas incluyen áreas del SNASPE, sitios prioritarios de conservación de la CONAMA, sitios RAMSAR, sitios prioritarios WWF con nivel de prioridad mayor. Se considerara:

BAJO RIESGO comunas:

- Donde no hay presencia de áreas con AVC.
- Con presencia de AVC y donde las Unidades de Manejo Forestal (UMF) se encuentren a más de 5 km. de distancia del borde del área con AVC, siempre y cuando no exista evidencia de daño ocasionado a los AVC por las actividades de manejo.

RIESGO NO ESPECIFICADO comunas:

- Donde existe presencia de áreas con AVC y las UMF se encuentran colindantes o a menos de 5 Km. de distancia del borde del área con AVC o que exista evidencia de daño ocasionado por las actividades de manejo.

Nivel de Riesgo

El análisis de la información disponible dio como resultado que 44 comunas del país se encuentran con **RIESGO NO ESPECIFICADO** para la categoría 3.1. Mientras las restantes comunas evaluadas se encuentran con **BAJO RIESGO** para este indicador.

INDICADOR 3.2. Existe un sistema sólido de protección (áreas protegidas y legislación efectivas) que garantiza la supervivencia de los AVC en la ecoregión.

En relación a las fuentes de información, las cuales deberían permitir demostrar una conclusión positiva hacia avanzar a un sistema sólido de protección de áreas que garantizan la supervivencia de los AVC en la ecoregión, éstas no nos permiten tal conclusión. La evaluación de desempeño ambiental realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) identifica e indica algunas debilidades, que de solucionarse, permitirían contar con un sistema sólido de protección de las áreas con AVC, entre éstas:

- Falta de ley específica de conservación de la naturaleza, y las estructuras institucionales y de manejo dan una importancia secundaria a los objetivos de conservación;
- A pesar de las mejoras registradas durante el periodo evaluado, los fondos para la protección de la naturaleza y la diversidad biológica, para velar por el cumplimiento de las normas, son insuficientes;
- Las especies del país, su estado de conservación y el funcionamiento de los ecosistemas continúan siendo insuficientemente conocidos;
- A pesar del alto índice de protección general, muchos ecosistemas y hábitat significativos están subrepresentados;
- El manejo de las áreas protegidas sufre de falta de financiamiento e inversión;
- La ausencia de un sistema eficaz de planificación territorial, con excepción de los mecanismos de planificación sectorial, hace que los hábitats fuera de las áreas protegidas sean sumamente vulnerables a la destrucción;



- Los bosques nativos que no están en áreas protegidas continúan expuestos a incendios originados por el hombre y a la tala ilegal de especies valiosas.

En consecuencia, regirán los niveles de riesgo definidos en el indicador 3.1.

RESUMEN CATEGORÍA 3

La evaluación de riesgo para la categoría 3 indica que 44 comunas presentan un **RIESGO NO ESPECIFICADO** para esta categoría, el resto de las comunas del país poseen **BAJO RIESGO**.

Para las comunas de **RIESGO NO ESPECIFICADO** ver:

- **Anexo 1:** Comunas con Riesgo No Especificado (RNE) por cada Categoría.
- **Anexo 2:** Mapas de Ubicación Geográfica de los Distritos de Riesgo No Especificado.



CATEGORÍA 4. Madera aprovechada en áreas que se están convirtiendo de bosques u otros ecosistemas arbolados a plantaciones o a usos no forestales.

El distrito de origen podrá considerarse de bajo riesgo respecto a conversión de bosques a plantaciones o a usos no forestales cuando se encuentre presente el siguiente indicador:

INDICADOR 4.1. No existe pérdida neta ni tasa significativa de pérdida (> 0.5% al año) de bosques naturales y otros ecosistemas naturales arbolados tales como sabanas en la ecoregión correspondiente.

De acuerdo al Estándar FSC-STD-40-005 V 2-1, esta categoría no aplica para plantaciones forestales.



CATEGORÍA 5. MADERA PROVENIENTE DE BOSQUES EN LOS QUE SE PLANTEN ÁRBOLES MODIFICADOS GENÉTICAMENTE.

El distrito de origen se puede considerar de bajo riesgo en relación a madera proveniente de árboles modificados genéticamente cuando se cumpla uno de los siguientes indicadores:

a) No existe uso comercial de árboles modificados genéticamente de la especie del caso en el país o distrito correspondiente ó,

El Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, es la institución encargada en Chile de proteger y mejorar la condición de estado de los recursos productivos silvoagropecuarios en sus dimensiones sanitaria, ambiental, genética y geográfica y el desarrollo de la calidad alimentaria para apoyar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector. Dentro de sus objetivos se encuentra:

- Proteger y mejorar la condición fito y zoonosanitaria de los recursos silvoagropecuarios.
- Proteger, conservar y mejorar el estado de los recursos naturales renovables.
- Mantener o mejorar el acceso de productos silvoagropecuarios chilenos a los mercados internacionales,
- Certificar la condición fito y zoonosanitaria, la inocuidad y otros atributos de productos de origen vegetal y animal, otorgando el respaldo exigido por los mercados de destino.
- Controlar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en normas legales y reglamentarias relacionadas con productos silvoagropecuarios, recursos naturales e insumos de la agricultura.

De acuerdo a la información oficial entregada por el SAG, en Chile no existe comercialización de organismos genéticamente modificados. Para acceder a legislación relacionada con OGM: <http://www.sag.cl>

Nivel de Riesgo

Se considera que el total de las comunas del país en este indicador son de **BAJO RIESGO**

b) Se requieren licencias para el uso comercial de árboles modificados genéticamente y no existen licencias para uso comercial ó,

Existen procedimientos claros y efectivos determinados por la legislación para internar y usar comercialmente organismos genéticamente modificados. <http://www.sag.cl>

Nivel de Riesgo

Se considera que las comunas del país en este indicador son de **BAJO RIESGO**



c) Se prohíbe el uso comercial de árboles modificados genéticamente en el país correspondiente

De acuerdo a la legislación vigente no se prohíbe el uso comercial, pero se deben cumplir procedimientos regidos por la legislación nacional cuya entidad encargada corresponde al SAG. Esta entidad hasta el 2008 no ha recibido solicitudes para uso comercial de OGM en Chile.
<http://www.sag.cl>

Nivel de Riesgo

Se considera que todas las comunas del país, en esta categoría, son de **BAJO RIESGO**

RESUMEN CATEGORÍA 5

El resultado de la evaluación para la categoría 5 indica que todas las comunas del país son de **BAJO RIESGO**.

Para las comunas de **RIESGO NO ESPECIFICADO** ver:

- **Anexo 1:** Comunas con Riesgo No Especificado (RNE) por cada Categoría.
- **Anexo 2:** Mapas de Ubicación Geográfica de los Distritos de Riesgo No Especificado.



ANEXO 1.

COMUNAS CON RIESGO NO ESPECIFICADO (RNE) POR CADA CATEGORÍA

CATEGORÍA 1.

Indicador 1.1.

Nº	Comuna RNE	Provincia	Región
1	Longaví	Linares	VII del Maule
2	Chiguayante	Concepción	VIII del Bio-Bio
3	Purén	Malleco	IX de la Araucanía
4	Calbuco	LLanquihue	X de los Lagos
5	Ancud	Chiloé	X de los Lagos
6	Quemchi	Chiloé	X de los Lagos

Indicador 1.2.

No existen comunas con Riesgo no especificado para este indicador.

Indicador 1.3.

Nº	Comuna RNE	Provincia	Región
1	San Antonio	San Antonio	V de Valparaíso
2	Sagrada Familia	Curicó	VII del Maule
3	El Carmen	Ñuble	VIII del Bio-Bio
4	Chillán Viejo	Ñuble	VIII del Bio-Bio
5	Alto Bio Bio	Bio-Bio	VIII del Bio-Bio
6	Victoria	Malleco	IX de la Araucanía
7	Purén	Malleco	IX de la Araucanía

Indicador 1.4.

No existen comunas con Riesgo no especificado.



CATEGORÍA 2

Indicador 2.1.

No existen comunas con Riesgo No Especificado para este indicador.

Indicador 2.2.

No existen comunas con Riesgo No Especificado para este indicador.

Indicador 2.3.

Nº	Comuna RNE	Provincia	Región
1	San Antonio	San Antonio	V de Valparaíso
2	Pichilemu	Cardenal Caro	VI de O'Higgins
3	Empedrado	Talca	VII del Maule
4	San Rafael	Talca	VII del Maule
5	Coelemu	Ñuble	VIII del Bio-Bio
6	Chillán	Ñuble	VIII del Bio-Bio
7	Ranquíl	Ñuble	VIII del Bio-Bio
8	Pinto	Ñuble	VIII del Bio-Bio
9	Angol	Malleco	IX de la Araucanía
10	Gorbea	Cautín	IX de la Araucanía
11	Purranque	Osorno	X de los Lagos
12	Osorno	Osorno	X de los Lagos

Indicador 2.4.

No existen comunas con Riesgo no especificado para este indicador.

Indicador 2.5.

Nº	Comuna RNE	Provincia	Región
1	Collipulli	Malleco	IX de la Araucanía
2	Lumaco	Malleco	IX de la Araucanía
3	Victoria	Malleco	IX de la Araucanía
4	Ercilla	Malleco	IX de la Araucanía
5	Carahue	Cautín	IX de la Araucanía
6	Loncoche	Cautín	IX de la Araucanía
7	Nueva Imperial	Cautín	IX de la Araucanía
8	Padre las Casas	Cautín	IX de la Araucanía
9	Curarrehue	Cautín	IX de la Araucanía



CATEGORÍA 3.

Indicador 3.1.

Nº	Comuna RNE	Provincia	Región
1	Vichuquén	Curicó	VII del Maule
2	Molina	Curicó	VII del Maule
3	Constitución	Talca	VII del Maule
4	Empedrado	Talca	VII del Maule
5	San Clemente	Talca	VII del Maule
6	Chanco	Cauquenes	VII del Maule
7	Pelluhue	Cauquenes	VII del Maule
8	Cauquenes	Cauquenes	VII del Maule
9	Parral	Linares	VII del Maule
10	Cobquecura	Ñuble	VIII del Bio-Bio
11	Coihueco	Ñuble	VIII del Bio-Bio
12	Ninhue	Ñuble	VIII del Bio-Bio
13	Coelemu	Ñuble	VIII del Bio-Bio
14	Quillón	Ñuble	VIII del Bio-Bio
15	Ranquil	Ñuble	VIII del Bio-Bio
16	Tucapel	Bio-Bio	VIII del Bio-Bio
17	Talcahuano	Bio-Bio	VIII del Bio-Bio
18	Tomé	Bio-Bio	VIII del Bio-Bio
19	Concepción	Bio-Bio	VIII del Bio-Bio
20	Los Álamos	Arauco	VIII del Bio-Bio
21	Cañete	Arauco	VIII del Bio-Bio
22	Arauco	Arauco	VIII del Bio-Bio
23	Curanilahue	Arauco	VIII del Bio-Bio
24	Contulmo	Arauco	VIII del Bio-Bio
25	Tirúa	Arauco	VIII del Bio-Bio
26	Angol	Malleco	IX de la Araucanía
27	Collipulli	Malleco	IX de la Araucanía
28	Purén	Malleco	IX de la Araucanía
29	Los Sauces	Malleco	IX de la Araucanía
30	Victoria	Malleco	IX de la Araucanía
31	Traiguén	Malleco	IX de la Araucanía
32	Temuco	Cautín	IX de la Araucanía
33	Carahue	Cautín	IX de la Araucanía
34	Toltén	Cautín	IX de la Araucanía
35	Pitrufquen	Cautín	IX de la Araucanía
36	Villarrica	Cautín	IX de la Araucanía
37	Gorbea	Cautín	IX de la Araucanía
38	La Unión	Ranco	XIV de los Ríos
39	Mariquina	Valdivia	XIV de los Ríos
40	Corral	Valdivia	XIV de los Ríos
41	Valdivia	Valdivia	XIV de los Ríos
42	Máfil	Valdivia	XIV de los Ríos
43	San Juan de la Costa	Osorno	X de los Lagos
44	Río Negro	Osorno	X de los Lagos



Indicador 3.2.

No existen comunas con Riesgo no especificado para este indicador.

CATEGORÍA 4.

De acuerdo al Estándar FSC-STD-40-005 V 2-1, esta categoría no aplica para plantaciones forestales.

CATEGORÍA 5

Indicador 5.a.

No existen comunas con Riesgo no Especificado para este indicador.

Indicador 5.b.

No existen comunas con Riesgo no Especificado para este indicador.

Indicador 5.c.

No existen comunas con Riesgo no Especificado para este indicador.



MAPAS DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS DISTRITOS DE RIESGO NO ESPECIFICADO.